



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 29 DE MARZO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 006 2018 00642 00
Demandante(s)	ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA
Demandado(s)	MARIO VELEZ MEJIA
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
AUTO INTERLOCUTORIO	817

De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte ejecutante (fol. 113), no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustada a derecho, este despacho procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

